



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 19 MAR 1993

Actuación S.C.S. Nº 031/92

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales la Srta. Liliana del Valle Pérez, alumna regular de la carrera de Enfermería que se dicta en la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad, solicita prórroga de la regularidad de la asignatura "Enfermería Especializada";

CONSIDERANDO:

Que la solicitud ha sido analizada por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de la mencionada Facultad, quién aconseja otorgar a la recurrente una prórroga hasta el turno de Julio de 1993, para rendir la asignatura en cuestión, dado que las razones invocadas son válidas;

Que el Consejo Directivo de la citada dependencia, en sesión ordinaria Nº 2/93, aprobó el Despacho de la mencionada Comisión;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Superior, en su despacho Nº 024/93,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
ad-referendum del CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Extender para la Srta. Liliana del Valle PEREZ, L.U. Nº 15.553, alumna de la carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, la validez de la regularidad de la asignatura ENFERMERIA ESPECIALIZADA hasta el turno ordinario de exámenes de Julio de 1993.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y elévese al Consejo Superior, solicitando la convalidación de la presente resolución.-



HELENA PERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAÚL ALVARENGO DE MAGADAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Ing. ALFREDO FUERTES  
VICE RECTOR  
A/C. RECTORADO

RESOLUCION - R - Nº 060-93